



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada  
9 de septiembre de 2020  
Español  
Original: inglés

## Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes

Viena, 8 y 9 de septiembre de 2020

### Proyecto de informe

#### Adición

## II. Recomendaciones (*continuación*)

- B. Recomendaciones sobre el efecto de los desastres naturales, los conflictos y las crisis, como la pandemia de COVID-19, en las tendencias de los grupos delictivos organizados y en las rutas del tráfico ilícito de migrantes, así como las buenas prácticas para promover una cooperación eficaz en materia de aplicación de la ley durante esas crisis a fin de detectar, investigar y enjuiciar los casos de tráfico ilícito de migrantes**

#### *Recomendación 1*

Se alienta a los Estados partes a que se preparen para la posible llegada de personas objeto de tráfico ilícito a consecuencia de las crisis, lo que incluiría establecer mecanismos de acogida para atender cuestiones médicas y humanitarias apremiantes, así como la situación migratoria de esas personas.

#### *Recomendación 2*

Los Estados partes deberían reforzar los mecanismos nacionales de recopilación y análisis de datos sobre los efectos de las crisis, como la actual pandemia de COVID-19, en las rutas y patrones del tráfico ilícito de migrantes a fin de apoyar la cooperación con otros Estados partes, incluido el intercambio de esos datos y estadísticas.

#### *Recomendación 3*

Los Estados partes deberían mejorar la detección temprana de casos de tráfico ilícito de migrantes en situaciones de crisis mediante la elaboración de directorios de autoridades nacionales y puntos de contacto para fortalecer el intercambio de información y coordinación.

#### *Recomendación 4*

Los Estados partes deberían mejorar las iniciativas de sensibilización para que la población general sea consciente de los riesgos que conlleva el tráfico ilícito de



migrantes, como el aumento de la vulnerabilidad de los migrantes a la explotación, los malos tratos, la violencia de género y la trata de personas en tiempos de crisis.

*Recomendación 5*

Los Estados deberían fortalecer la cooperación a nivel regional e internacional para responder a las tendencias emergentes en el tráfico ilícito de migrantes, en particular teniendo en cuenta las dificultades que las crisis, como la pandemia de COVID-19, plantean para el enjuiciamiento y la investigación de ese delito.

*Recomendación 6*

Durante la crisis de la COVID-19, los Estados partes deberían ofrecer a los migrantes objeto de tráfico ilícito respuestas y medidas de protección dirigidas específicamente a esas personas, tales como servicios públicos y sociales accesibles y asequibles, entre otros de atención de la salud y cuidado de niños y ancianos, y medidas de protección social para todas las personas, incluidos los migrantes, independientemente de su situación.

*Recomendación 7*

Los Estados partes deberían promover una mayor utilización de la tecnología en el sistema de justicia penal, en particular durante las crisis, para facilitar el acceso a los procesos judiciales, la reunión y presentación de pruebas y la presentación y tramitación de documentos por los tribunales.

**C. Recomendaciones sobre las estrategias eficaces relativas a la utilización de la tecnología, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para prevenir e investigar el tráfico ilícito de migrantes y formular una respuesta contundente contra la utilización cada vez más frecuente del ciberespacio por los grupos delictivos**

*Recomendación 8*

Los Estados partes deberían ampliar sus actividades de recopilación de datos e investigación para analizar mejor el alcance, la escala y el modo en que la tecnología se usa indebidamente para facilitar el tráfico ilícito de migrantes a nivel regional e internacional, prestando especial atención al uso indebido de Internet y las aplicaciones de medios sociales por los grupos delictivos organizados.

*Recomendación 9*

Los Estados partes deberían detectar y paliar las lagunas existentes en los ordenamientos jurídicos nacionales a fin de investigar y enjuiciar con eficacia el tráfico ilícito de migrantes facilitado por la tecnología y fortalecer la cooperación nacional y transfronteriza.

*Recomendación 10*

Se alienta a los Estados partes a que faciliten la reunión, la preservación y el intercambio entre jurisdicciones de pruebas digitales relativas a las actividades de tráfico ilícito de migrantes a fin de que sean admisibles y puedan utilizarse en los procesos judiciales.

*Recomendación 11*

Los Estados partes deberían garantizar que todo uso que los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley y los profesionales de la justicia penal hagan de la tecnología respete y cumpla las normas convenidas internacionalmente en materia de derechos humanos, equidad, rendición de cuentas y transparencia.

*Recomendación 12*

Los Estados partes deberían seguir desarrollando innovaciones tecnológicas y aplicándolas en la práctica para combatir el delito de tráfico ilícito de migrantes, así como evaluar periódicamente esas medidas para garantizar su eficacia, difusión y utilización, velando por que las nuevas iniciativas no sean una duplicación de las herramientas tecnológicas existentes y disponibles.

*Recomendación 13*

Los Estados partes deberían hacer lo posible por fomentar la capacidad y los conocimientos especializados de los profesionales pertinentes de diversos sectores para propiciar la máxima utilización de la tecnología con el fin de prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes.

*Recomendación 14*

Los Estados partes deberían apoyar las medidas de los organismos encargados de hacer cumplir la ley encaminadas a establecer una presencia en el ciberespacio, realizar operaciones proactivas, recabar pruebas electrónicas adecuadas y obtener el máximo rendimiento de los instrumentos tecnológicos disponibles.

*Recomendación 15*

Los Estados partes deberían alentar y ampliar, cuando sea pertinente y adecuado, alianzas eficaces entre los sectores e interesados pertinentes, en particular, las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, para mejorar la investigación, la innovación y el uso de la tecnología para combatir el tráfico ilícito de migrantes.

*Recomendación 16*

Se alienta a los Estados partes a que cooperen con las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes a fin de crear mayor conciencia pública sobre el carácter delictivo del tráfico ilícito de migrantes y facilitar la detección de ese delito, entre otras cosas mediante la elaboración y utilización de formularios de denuncia anónima en línea.

*Recomendación 17*

Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de establecer equipos de fiscales dedicados específicamente a realizar investigaciones especializadas en el ciberespacio a fin de combatir el uso delictivo de la tecnología por los traficantes y los grupos delictivos organizados involucrados en delitos conexos.

*Recomendación 18*

Los Estados partes deberían tratar de impartir a los profesionales de la aplicación de la ley y la justicia penal una capacitación adaptada a sus necesidades, a fin de que puedan hacer frente con prontitud a las nuevas tendencias del tráfico ilícito de migrantes, especialmente en el ciberespacio.

---